Código seguro de Verificación : GEN-ee76-b6aa-aba0-6965-227d-2493-3da5-dfe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SUFRAGAR EL SERVICIO DE COMEDOR Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Vistas las propuestas efectuadas por las comisiones de promoción estudiantil de las Direcciones Provinciales de Educación en Ceuta y Melilla y las Resoluciones de concesión de ayudas, de conformidad con las bases establecidas en la Resolución de 8 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación (BOE del 16 de junio), y posterior modificación de la misma de 12 de julio de 2021 (BOE del 16 de julio), por la que se convocan ayudas para sufragar los servicios de comedor y transporte escolar para alumnos matriculados en centros docentes no universitarios en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el curso académico 2021/2022, dispongo:

Primero. - Conceder las citadas ayudas, y de acuerdo al artículo 18, de la Resolución de 6 de junio de 2021, se ordena publicar los listados definitivos del alumnado beneficiario de las mismas en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las ciudades de Ceuta y Melilla. Así mismo, la presente Resolución se hará pública a través de la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional y se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Las ayudas concedidas son las siguientes:

- Ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria que prestan ese servicio en las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2021/2022.
  De conformidad con la Resolución de 03 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación, se conceden un total de 1.380 ayudas para esta finalidad.
- Ayudas destinadas a sufragar el transporte escolar de alumnos de centros docentes públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso 2021/2022.
  De conformidad con las Resoluciones de 26 octubre y de 5 de noviembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación, se conceden las siguientes ayudas para esta finalidad, como sigue:
  - 107 ayudas son para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que requieren transporte adaptado.
  - 92 ayudas son para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que no precisan transporte adaptado.

Segundo. - Denegar la concesión de ayuda a todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en los listados a los que se refiere el apartado anterior, en atención al número de ayudas convocadas y en función de los requisitos y prioridades por circunstancias de renta per cápita.

Tercero.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Educación, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio,

CSV : GEN-ee76-b6aa-aba0-6965-227d-2493-3da5-dfe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 25/01/2022 13:24 | Sin acción específica

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto. - El importe total de las ayudas concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto de Gastos de este Departamento, asciende a las siguientes cantidades:

- Ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar, por importe de 1.061.812,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1808.323M.483.03.

- Ayudas destinadas a sufragar el transporte escolar, por importe de 333.702,56 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1808.323M.483.01.

Quinto. - La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Madrid, a fecha de firma electrónica

El Secretario de Estado de Educación

Alejandro Tiana Ferrer

Código seguro de Verificación : GEN-ee76-b6aa-aba0-6965-227d-2493-3da5-dfe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-ee76-b6aa-aba0-6965-227d-2493-3da5-dfe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 25/01/2022 13:24 | Sin acción específica